

PI 847

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 JUN. 2023

VISTO: lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: que la referida norma establece que la Secretaría de Derechos Humanos estará dirigida por un Consejo Directivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: que a los efectos de integrar el referido Consejo Directivo, se entiende procedente designar al señor Hebert Paguas como representante de la Presidencia de la República;

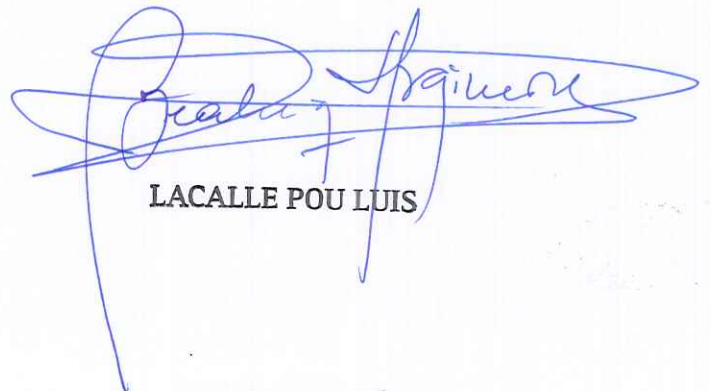
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase como representante de la Presidencia de la República en el Consejo Directivo de la Secretaría de Derechos Humanos al señor Hebert Paguas.

2°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese, etc.



LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia